

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7741** *FAGOR ARRASATE, S. COOP.  
(COOPERATIVA ABSORBENTE)  
REINGENIERÍA, DESARROLLOS E INNOVACIONES  
EN TECNOLOGÍA DE LOS METALES, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79.6 de la Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi (en adelante, la "LCE") así como en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace público que con fecha 27 de septiembre del 2018 la Asamblea General Ordinaria de Fagor Arrasate, S.Coop. y el accionista único de Reingeniería, Desarrollos e Innovaciones en Tecnología de los Metales, S.L.U., han aprobado, con las mayorías legal y estatutariamente exigidas, la fusión de ambas entidades mediante la absorción de Reingeniería, Desarrollos e Innovaciones en Tecnología de los Metales, S.L.U. por Fagor Arrasate, S.Coop., con aprobación de los balances de fusión cerrados el día 31 de mayo de 2018, verificado por los auditores de cuentas de cada una de las sociedades, y ajustándose al Proyecto de Fusión depositado en el Registro de Cooperativas de Euskadi el día 10 de septiembre del 2018 y en el Registro Mercantil de Gipuzkoa con fecha 13 de septiembre del 2018, con disolución sin liquidación de Reingeniería, Desarrollos e Innovaciones en Tecnología de los Metales, S.L.U. y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a Fagor Arrasate, S.Coop.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la LCE, se hace constar el derecho de separarse de la cooperativa que asiste a todos los socios de la cooperativa participantes en la fusión que hayan votado en contra de la misma, o los que, no habiendo asistido a la Asamblea, expresen su disconformidad mediante escrito dirigido a los administradores en el plazo de cuarenta días desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Se hace constar, igualmente, el derecho de oposición que les corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la fusión y que se ejercerá, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 81 de la LCE así como en el artículo 44 de la LME, respectivamente, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, conforme al artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del citado balance de fusión.

Mondragon (Gipuzkoa) y Sondika (Bizkaia), 28 de septiembre de 2018.- El Presidente del Consejo Rector de Fagor Arrasate, S.Coop., Juan Antonio Azpiazu Echave, y el Presidente del Consejo de Administración de Reingeniería, Desarrollos e Innovaciones en Tecnología de los Metales, S.L.U., José Mari Balzategui Juldain.

ID: A180060685-1

cve: BORME-C-2018-7741